

Rawson, 25 de Junio de 2.013.

**Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.**

**S - - - - - / - - - - - D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo Nº 32.661/13 - ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL caratulado “R/Antecedentes Licitación Privada Nº 15 - A. V. P. - 2013 - Adquisición barandas metálicas red vial provincial (Expte. Nº 01481 - S - 13)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 247 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

**A)** En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Dirección de Vialidad Provincial implementó la Licitación Privada de marras a los fines de adquirir los elementos especificados en el Pedido de Compras Nº 0246/2013 obrante e inserto a fs. 01 (fol. de la A. V. P.).

A dicho llamado se presentan tres (3) postulantes (MELENZANE S. A., NORMAR S. R. L. y CLEANOSOL ARGENTINA S. A. I. C. F. I.), habiendo la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugerido ADJUDICAR el licitatorio en trámite a la firma CLEANOSOL ARGENTINA S. A. I. C. F. I. por ajustarse lo cotizado a lo solicitado y ser su oferta conveniente, conforme surge y se consigna en el correspondiente Dictamen glosado a fs. 243 (fol. A. V. P.), opinión que –entre otros extremos señalados- luego es compartida por el Asesor Legal del Organismo Licitante (Dictamen Nº 5814-AL-13), proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

**B)** No teniendo observaciones que formular con relación al trámite implementado.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

**DICTAMEN Nº 26/13**

Dr. Jorge VAZQUEZ

Asesor Legal

Tribunal de Cuentas